

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EXTENSIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA PROMOCIÓN DE 18 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN EL NÚMERO 22 DE LA CALLE SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA. EXPEDIENTE 2024/000713_CONTR 2024_448437.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1.- Objeto del contrato.

Para dotar de suministro eléctrico a la promoción en construcción, AVRA realizó la petición de nuevo suministro a la distribuidora EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L., que trasladó las condiciones técnicas con la necesidad de ejecutar la conexión eléctrica en el cuadro de baja tensión del Centro de Transformación existente CT 10519 a la extensión de 3x230/400 voltios situada en C/ Bailén próxima a la ubicación de la promoción de 18 APA en la C/ San Roque 22 de Sevilla.

Esta conexión eléctrica, que supone la realización de la nueva extensión de red por el viario público desde el centro de transformación hasta la promoción, no está contemplado en el proyecto de edificación actualmente en ejecución.

Para ello, y tras la tramitación del correspondiente expediente, se contrato a D^a. Amaya Jiménez Ortega los servicios profesionales relativos a la redacción de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa, y coordinación de seguridad y salud, así como asesoramiento y gestiones necesarias para la ejecución de las obras de extensión de la red de baja tensión necesarias para el suministro eléctrico de la promoción y puesta en funcionamiento de extensión de red de baja tensión necesarias para el suministro eléctrico de la citada promoción.

Una vez redactado dicho documento, y tras el visto bueno de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. al mismo de fecha 12 de abril de 2024, procede la contratación de las obras contempladas en el proyecto en cuestión.

Código CPV:

45231400-9_TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA

2. Tipo de contrato

El contrato se califica, según el art. 13.1.a) de la LCSP, como contrato de OBRAS.

3. Necesidad e idoneidad de la contratación

Queda justificada la necesidad de contratar las referidas obras en tanto que necesarias para dotar de suministro eléctrico a los 18 APA de la C/ San Roque 22 de Sevilla antes de que finalicen las obras de edificación que se están ejecutando actualmente, los cuales sin dicho suministro no sería posible poner en carga y adjudicarlos.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2024 20:13:35	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWWV2Td2I16hvE4PWn03Q0L3U5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia que haya de acudir a la contratación externa.

El proyecto, redactado por la Ingeniera Técnica Industrial D^a. Amaya Jiménez Ortega, tiene visado de 21 de abril de 2024 cuenta con el visto bueno de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. dado el 12 de abril de 2024, y ha sido aprobado por la Dirección Provincial de Sevilla, con fecha de 27 de Mayo de 2024.

El 19 de abril de 2024 se solicita en la Gerencia de Urbanismo la licencia de calicata aportando la documentación pertinente. El 3 de mayo de 2024 se abonan las tasa correspondientes a dicha licencia.

El 24 de mayo de 2024 se recibe la liquidación de tasas por ocupación del dominio público, estando a día de la fecha tramitado su pago por parte de AVRA. No se requiere el abono de más tasas ni garantías.

Como quiera que hasta que no se formalice la transferencia de la cantidad pendiente, no se obtendrá la Resolución concediendo la licencia, la adjudicación queda condicionada a la recepción de la notificación por parte del a GU de dicha Resolución.

Una vez adjudicadas y contratadas las obras, se procederá por parte de la contrata a tramitar el corte de calle y solicitar el comienzo de las obras ante los servicios pertinentes de la Gerencia de Urbanismo.

Por ello, el efectivo inicio de la obra deberá quedar supeditado a la obtención de dichos permisos, recogiendo en su caso en el acta de replanteo e inicio de la obra esta circunstancia.

4. División del objeto del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, por las características de las obras a ejecutar **NO** se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes,

5. Tramitación y procedimiento de licitación

Por su importe, 70.649,73 € (IVA excluido), el contrato de obra se pretende licitar, se llevará a efecto por el procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP).

6. Plazo de duraciónEl plazo de ejecución previsto de las obras es de 23 días laborables, contados a partir de la firma del Acta de inicio de las obras.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (70.649,73 €), IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21% y el total del presupuesto base de licitación, IVA incluido, de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (85.486,17 €).

El desglose del presupuesto base de licitación que resulta del Proyecto redactado es el siguiente:.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2024 20:13:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWWV2Td2I16hvE4PWn03Q0L3U5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE
1	URBANIZACIONES.....	57.478,79 €
2	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	890,73 €
3	SEGURIDAD Y SALUD.....	1.000,00 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....	59.369,52 €
	13,00% Gastos generales.....	7.718,04 €
	6,00% Beneficio industrial.....	3.562,17 €
	SUMA DE G.G. y B.I.....	11.280,21 €
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	70.649,73 €
	21,00% I.V.A.....	14.836,44 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....	85.486,17 €

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (70.649,73 €), IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado ha sido la consideración del importe total, según Proyecto, sin incluir el porcentaje de IVA, donde se han tenido en cuenta costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicios , gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

8. Presupuesto PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 1822.

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	70.649,73 €	1822.1.04
2024	14.836,44 €	1822.1.10 (IVA DEDUCIBLE)

9. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Director Provincial de Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 17.2.d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

10. Clasificación y criterios de solvencia económico y financiera así como técnica y profesionales

No se exige (artículo 159.6.b) de la LCSP).

11. Criterios de adjudicación

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2024 20:13:35	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWWV2Td2I16hvE4PWn03Q0L3U5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base al artículo 145.1 LCSP, la mejor relación calidad precio se determinará atendiendo a criterios evaluables de forma automática, por lo que no se requerirá la constitución de comité de expertos.

De conformidad con el artículo 116.4.c) en relación con el artículo 159.6.c) de la LCSP, se determina que la adjudicación se realizará mediante un único criterio de adjudicación evaluable mediante la mera aplicación de formulas: el precio mas bajo.

12. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir la siguiente condición de carácter social:

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2024 20:13:35	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWWV2Td2I16hvE4PWn03Q0L3U5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	